

ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 2024-0183 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y NORMA MILENA AYALA OYOLA CON C.C 52.086.263



Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.110.443.430** expedida en **Ibagué**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA, nombrada mediante Decreto No.**0216** del **22 de Marzo de 2024** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de **01 de Abril de 2024**, desde **el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028**, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **NORMA MILENA AYALA OYOLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de **Ibagué**, identificado con cedula de ciudadanía número **52.086.263** de **Bogotá** y quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 2024-0183 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024**, cuyo objeto es; "ARRENDAMIENTO DE AREAS DE OCUPACION POR METRO CUADRADO PARA LA UBICACION DE DOS (2) MAQUINAS DISPENSADORAS UNA (1) DE BEBIDAS FRIAS Y UNA (1) BEBIDAS CALIENTES Y SNACKS EN LA SEDE EL LIMONAR DEL HOSPITAL." previas las siguientes consideraciones:

A.- Que mediante oficio **del 9 de agosto 2024**, quien funge como supervisor del contrato, solicita **Acta de Prorroga número 001**

PRORROGA 001	DESDE	12/08/2024	HASTA	12/02/2025
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta ha suscrito contrato de arrendamiento No. 2024-0183 , con NORMA MILENA AYALA OYOLA , por valor inicial de: \$ 3.652.962, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE AREAS DE OCUPACION POR METRO CUADRADO PARA LA UBICACION DE MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS CALIENTES Y SNACKS EN LA SEDE EL LIMONAR DEL HOSPITAL, con un plazo inicial de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución los cuales se cumplieron el 12 de febrero de 2024. Así las cosas solicito autorización para realizar Prorroga en Tiempo No. 001 del contrato de arrendamiento No. 2024-0183 , en razón que por necesidad del servicio pacientes y visitantes son una población que pasa largas jornadas del día en diferentes áreas del hospital en calidad de acompañantes, lo que en ocasiones demandan una solución oportuna en el consumo de alimentos y que esté al alcance, es decir que implique no desplazarse de las instalaciones del hospital, haciendo integral la prestación de los servicios con sentido humano. Así las cosas, el arrendatario mediante correo electrónico ha manifestado interés de continuar con el arrendamiento del espacio para la ubicación de las máquinas dispensadoras de snacks y bebidas frías y calientes en la sede limonar.			

B.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2 739805 Ext: 294
Pagina Web www.hflleras.gov.co - e-mail: hflleras@gov.co

Elaborado por:
Silena Martinez

ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 2024-0183 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y NORMA MILENA AYALA OYOLA CON C.C 52.086.263



indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo establecido en **Clausula 5-Vigencia del Contrato** Del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 2024-0183 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024**, la cual quedará así:

	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
CONTRATO INICIAL	12-02-2024	11-08-2024
ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	12-08-2024	11-02-2025

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Ibagué, a los 09 AGO 2024

EL ARRENDADOR

Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente

EL ARRENDATARIO

NORMA MILENA AYALA OYOLA
C.C. 52086263

Supervisor;

LUZ DARY CHACON AVILA
PU. Administración de Inventarios Almacén

 Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2 739805 Ext: 294 Pagina Web www.hfleras.gov.co - e-mail: hfleras@gov.co	Elaborado por: Silena Martinez
---------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------